



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	(L) SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Causantes:	FAUSTINO PÁRRAGA MONTOYA MARÍA LUCIA HERRERA DE PÁRRAGA
Radicado:	110013110011 2019 00227 00
Providencia:	Auto No. 146
Decisión:	Releva cargo partidor

El expediente ingresa al despacho sin manifestación alguna del auxiliar de la justicia designado como partidor en audiencia de 17 de agosto de 2023.

A pesar de haberse comunicado la designación a la dirección física que reporta el profesional, se evidencia que hasta la fecha no ha aceptado el cargo; en consecuencia, se procederá conforme lo indica el inciso 2° del art. 49 del C.G. del P, relevándolo inmediatamente del cargo, con el fin de dar celeridad al trámite procesal.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: RELEVAR del cargo al Dr. RAFAEL ANDRÉS GARCÍA PABÓN, designado en audiencia celebrada el 17 de agosto de 2023, de conformidad con el inciso final del art. 49 del C.G. del P.

SEGUNDO: DESIGNAR de la lista de auxiliares de la justicia a la Dra. ESMERALDA GÓMEZ PASTRÁN, identificada con la C.C. 51.828.419, como **PARTIDORA** de los bienes que conforman la masa sucesoral, a quien se le concede el término de **diez (10) días**, contados a partir de la aceptación del cargo, para la confección del trabajo partitivo.

TERCERO: Por secretaría **COMUNICAR** la designación a la referida profesional por el medio más expedito, para que proceda a tomar posesión de su cargo, de conformidad con el art. 49 del C.G. del P.

CUARTO: Ante la devolución del Despacho Comisorio debidamente diligenciado por el JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, en expediente con 33 folios, se agrega aquél al paginario, para los fines previstos en el inciso 2° del art. 40 del C.G. del P.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 del C.G. del P.)
Bogotá, D.C., hoy 31 de enero de 2024, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 5
Secretaria: _____
DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 614e4045b62109ed727049f1ff3ec8a66c26de6fa7c7347d9cea64b40e6c941d

Documento generado en 30/01/2024 03:49:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>